



HOSPITAL TIMBÍO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 817000999-6
GERENCIA



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

Funcionario que diligencia el estudio previo	Subdirector Administrativo
Dependencia solicitante	AREA ADMINISTRATIVA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En Colombia las empresas sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas o reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos.

Mediante el Acuerdo N° 028 de 1.997, el Honorable Concejo Municipal De Timbío – Cauca creó el Centro de Salud de Timbío Empresa Social del Estado, como un Establecimiento público descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente en el que su objeto, es la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia y en desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como actividades que busquen el mejoramiento de las diferentes unidades que conforman la Institución en beneficio del objeto social.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994; mediante Acuerdo Número 003 de 3 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E.

La prestación de dichos servicios de salud, conlleva el ejercicio de diversas actividades de tipo administrativo, entre ellas las relacionadas con el área jurídica. Debido a la manera en que fue creada y a su autonomía, la E.S.E. es sujeto activo y pasivo ante las diferentes jurisdicciones de la justicia de Colombia, tanto contenciosa como ordinaria y por tanto es indispensable contar con un profesional en el área del derecho y con experiencia en defensa judicial, para que atienda los asuntos relacionados con la Empresa y defienda los intereses de la misma en los estrados judiciales. Concretamente acudir a las etapas prejudiciales y judiciales tales como: Audiencias de conciliación, contestación o presentación de demandas, audiencias iniciales, audiencias de pruebas, audiencias de alegatos y juzgamientos, presentación y sustentación de recursos y demás que se requieran para la defensa idónea de los intereses de la entidad.

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 3163610454

Página web: www.cdsdetimbioese-timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co



HOSPITAL TIMBÍO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 817000999-6
GERENCIA



Es claro, además, que desde las diferentes oficinas de la Entidad se generan diversas inquietudes jurídicas que requieren ser atendidas por un profesional en el área, por lo que se hace necesario contar con un profesional idóneo y con experiencia en la ejecución de contratos con objeto igual o similar a la presente contratación.

En este orden de ideas, y de acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales, de un profesional con estudios relacionados en materia de derecho, quien cuente con experiencia relacionada de mínimo 6 meses para que brinde apoyo en asuntos relacionados con la representación judicial y extrajudicial de la Empresa Social del Estado Hospital de Timbío E.S.E. donde la entidad sea parte y brindar asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la misma.

Para la presente contratación se estima que el servicio a ejecutar cuenta con un riesgo de "nivel 1", según la clasificación de la ARL para la Entidad, por tanto, corresponde al contratista realizar el pago por concepto de Sistema General de Riesgos Laborales, con fundamento en el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, que modifica el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios Profesionales como abogado brindando apoyo en asuntos relacionados con la representación judicial y extrajudicial de la Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E., donde la entidad sea parte, desarrolla actividades administrativas y judiciales correspondientes al área de cartera y brindar asesoría jurídica a las diferentes dependencias de la Entidad.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente Contratación se registrará por Acuerdo Número 003 de 3 de Junio de 2014, a través del cual se aprobó el Estatuto de Contratación del HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa social del Estado, el cual fue modificado a través de los acuerdos nº 004 del 18 de julio de 2017, 008 del 28 de diciembre de 2021 y 08 de 15 de octubre de 2024, la Constitución Política, Código Civil, Código Comercial, Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 003 de fecha 03 de Junio de 2014, en el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E., donde se encuentra establecido en el **CAPITULO V Artículo 16°. Formas De Contratación numeral 1. Contratación Directa y Artículo 17°. Contratación Directa.-a) Contratación directa sin formalidades plenas:** Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directa sin formalidades plenas.

Parágrafo 1 Numeral 7. Contratos de suministro, de **servicios profesionales**, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de ésta entidad en áreas administrativas y asistenciales, caso en el cual se podrá contratar con personas jurídicas; ó para la ejecución de trabajos artísticos o



HOSPITAL TIMBÍO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 817000999-6
GERENCIA



tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus cualidades individuales.

La anterior disposición es acorde al artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015; establecen respectivamente, que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015... ()...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO.
- 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
- 4) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
- 5) Asistir y participar de las capacitaciones programadas en el plan de capacitaciones interno.
- 6) Cumplir mensualmente con su obligación de afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales como independiente, debiéndose cotizar sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, artículo 4 de la ley 797 de 2.003, artículo 1 de la ley 828 de 2.003, artículo 18 de la ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2.002 y demás normas que regulan la materia. Con respecto a la calificación del riesgo laboral, el contrato sera de nivel "1".
- 7) Adherirse a los subprogramas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de dar cumplimiento a la Resolución No 312 de 2019.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 3163610454

Página web: www.cdsdetimbioese-timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co



HOSPITAL TIMBÍO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 817000999-6
GERENCIA



- 1) Asumir la representación Judicial de la E.S.E, con reserva, eficacia y diligencia profesional, ante la jurisdicción respectiva, autoridad administrativa correspondiente o diferentes Entes de Control, debiendo contestar o presentar las demandas dentro del término legal; asistir personalmente a las audiencias que se adelanten en el curso de cada uno de los procesos a su cargo; solicitar y presentar las pruebas correspondientes; proponer y sustentar los recursos en el evento que haya lugar a ello, siempre y cuando se considere procedente, a fin de evitar decisiones en contra de la E.S.E y en general ejecutar todas las actuaciones necesarias para la defensa de los intereses del Hospital Timbío E.S.E.
- 2) Conceptuar para el comité de Conciliación de la Entidad, indicando la posición jurídica, probatoria y probabilidades de una sentencia exitosa o condenatoria orientando al comité frente a la mejor decisión en términos jurídicos, que debe adoptarse en pro de los intereses de la Entidad.
- 3) Ejercer la representación de los procesos nuevos, ejercer la contestación de la demanda en los términos que reza la normatividad vigente.
- 4) Solicitar formalmente, el material probatorio que requiera de manera oportuna a fin de que el supervisor del contrato gestione la consecución con el personal técnico de la Entidad.
- 5) Representar a la E.S.E. en las audiencias de conciliación convocadas por las instancias competentes.
- 6) Asistir a las diferentes reuniones previa citación, con el fin de tratar asuntos relacionados con requerimientos de Entes de Control y demás temas jurídicos relacionados, donde sea vinculada la E.S.E.
- 7) Apoyar en materia de contratación únicamente cuando se haga requerimiento expreso por parte de Gerencia.
- 8) Brindar apoyo para la clasificación, depuración y análisis jurídicos del estado de cartera por EPS, proponiendo fórmulas de arreglo.
- 9) Brindar apoyo para la clasificación, depuración y análisis jurídico del estado de cartera de servicios NO POS o PPNA adeudados por las entidades territoriales, proponiendo fórmulas de arreglo.
- 10) Coordinar el proceso de preparación de carpetas de cartera para conciliación extrajudicial ante la Supersalud, Procuraduría o el Ente de Control que lo solicite.
- 11) Realizar el proceso de cobro pre jurídico y jurídico a las EPS, y entidades territoriales aplicando los lineamientos recibidos por Gerencia.
- 12) Apoyar en la elaboración de informes para los Entes de control y realizar apoyo en la ejecución de los planes de mejoramiento que se encuentran suscritos por el Hospital Timbío E. S.E. previa notificación del supervisor del contrato y Gerencia.
- 13) Realizar la proyección de respuesta sobre Derechos de Petición y Tutelas para verificación de Gerencia dentro de los términos que determine la normatividad Vigente.
- 14) Realizar y entregar los informes correspondientes a su proceso requeridos por el área de Subgerencia administrativa y financiera.
- 15) Entregar un informe al terminar el contrato donde indique de manera detallada el estado actual de cada uno de los procesos judiciales adelantados, con su respectivo valor de las

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 3163610454

Página web: www.cdsdetimbioese-timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co



HOSPITAL TIMBIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 817000999-6
GERENCIA



pretensiones, clase de acción, etapa procesal, nombre del demandante y/o demandado y demás situaciones que considere pertinente determinar.

16) Servir de apoyo legal y jurídico a las áreas que conforman la E.S.E Hospital Timbio realizando interpretación y aplicación de la normatividad vigente y proponiendo aplicación de la misma en los casos concretos que se requieren, brindando asesoría jurídica al personal de la entidad, buscando alternativas de soluciones, apoyando en los diferentes tramites que se deriven de las dependencias en materia legal y emitiendo conceptos jurídicos en general, cuando así lo requiera el ordenador del gasto.

17) Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato, pudiendo circunscribirse a una o a varias actividades específicas las cuales sean asignadas por Gerencia siempre y cuando sean acordes con el objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL TIMBIO E.S.E

- 1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
- 2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación del informe de supervisión.
- 3) Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el contrato.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Previo el perfeccionamiento, el término de duración del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución una vez aprobadas las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal de compromisos y suscripción del acta de inicio..
4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	En las instalaciones administrativas del Hospital Timbio E.S.E, y como domicilio contractual será el municipio de Timbio Cauca.
4.6 SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la realizará el funcionario idóneo que el presente caso es el Subdirector Administrativo.
4.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 de fecha primero (1ro) de enero de 2026 expedido por la Subdirección Administrativa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De acuerdo a las necesidades de la entidad, así como la disponibilidad presupuestal con que se cuenta y conforme a las actividades a desempeñar por el contratista, para el presente caso
--	---

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 3163610454

Página web: www.cdsdetimbioese-timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co



HOSPITAL TIMBIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 817000999-6
GERENCIA



	pagará al contratista la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$17.490.867).
--	---

5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO	La E.S.E. HOSPITAL TIMBIO cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: seis (6) cuotas, las cuales serán pagaderas de la siguiente manera: Una (1) cuota inicial proporcional al tiempo ejecutado contado desde el acta de inicio hasta el día 31 de enero de 2026 y cinco (5) cuotas iguales mensuales vencidas cada una por el valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3.161.000).
-----------------------------------	---

6.INFORMACION FINANCIERA				
6.1 PRESUPUESTO	Disponibilidad No.	Nombre del Rubro	Fecha	Valor
	31	Servicios Jurídicos vigencia actual.	1 de enero de 2026.	\$17.490.867

7. ASPECTO TÉCNICO
Se requiere un profesional en derecho que acredite una experiencia profesional mínima de seis (6) meses, relacionada con el desarrollo de actividades similares a las tendientes a desarrollar en el contrato.
El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, dado que la persona que se pretende contratar servirá como apoyo al personal de planta en las actividades jurídicas que sobrevengan diariamente en la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO.

8. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación del servicio profesional para apoyar a la gerencia del Hospital Timbio E.S.E., para prestar los servicios profesionales manifestados en el presente documento se requiere contar con el siguiente perfil: a. Título profesional como abogado. b. Experiencia profesional en la ejecución de objetos iguales o similares al de la contratación, mínimo de seis (6) meses. c. No encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado. d. Contar con tarjeta profesional vigente. e. Cumplir con los demás requisitos que para los efectos señalen las disposiciones legales.

9. ANALISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico.

HOSPITAL A. J. TIMBIO	Objeto	Forma	Tipología	Origen	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento o en labores, informes, mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en utilización de elementos, equipos, en desarrollo de actividades	Daños personales o terceros, riesgos legales por mal uso de equipos,	2	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	Por evento	OTRO

contrato											
6	ESPECÍFICO INTERNO	ESPECÍFICO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento o del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Supervisión para el cumplimiento de aportes
7	ESPECÍFICO EXTERNO	ESPECÍFICO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros	3	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Póliza de riesgos ante eventos
8	ESPECÍFICO EXTERNO	ESPECÍFICO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Falta de protocolos de seguridad, no usar o proporcionar equipos de protección	No entrega o uso puede derivar en sanciones, accidentes y demandas	2	4	6	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Supervisión del contrato y condiciones laborales por parte de la entidad
9	ESPECÍFICO EXTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad
10	ESPECÍFICO INTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento o del decreto 1083 de 2015	2	2	4	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación
11	ESPECÍFICO INTERNO	CONTRATACIÓN ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	5	RIESGO	ENTIDAD	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia
12	ESPECÍFICO INTERNO	CONTRATACIÓN REGULATORIO	Asignación incorrecta del nivel de riesgos según actividades en ARL	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad	3	4	7	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/	Verificación documental en la etapa de contratación

10. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obligará a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare:

1) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones contractuales equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.

11. CODIFICACION UNSPSC

Carrera 22 No. 18 – 00

Teléfonos: 3163610454

Página web: www.cdsdetimbioese-timbio-cauca.gov.co

E-mail: contactenos@esetimbio.gov.co



HOSPITAL TIMBÍO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 817000999-6
GERENCIA



SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 Servicios de personal temporal.	80111607 Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.	80111607 Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.

FIRMA

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Subdirector Administrativo

Proyecto: Leidy Daza Gaviria /Asesora Jurídica E.S.E Timbio